



RESOLUCIÓN EXENTA N°:703/2019

DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

-, 22/ 02/ 2019

VISTOS:

Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La ley N°19.162, que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula el funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne; La ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto N°682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; El Decreto Supremo N°240 de 1993, del Ministerio de Agricultura, Reglamento General de Transporte de Ganado y carne bovina y sus modificaciones posteriores; El decreto N°94 de 2008, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento sobre estructura y funcionamiento de mataderos, establecimientos frigoríficos, cámaras frigoríficas y plantas de desposte y fija equipamiento mínimo de tales establecimientos; La Resolución Exenta N°1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta N°1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta RA N°240/46/2018, de 8 de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantenimiento en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de inscripción realizada por **NATURAL SAFE SPA**, para ser incorporados en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP).
3. La documentación presentada por el establecimiento en la Oficina SAG Metropolitana, la cual fué ingresada con el N°11/2018 de fecha 10-12-2018.
4. Que se ha procedido a evaluar la solicitud y documentación adjuntada, por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero, y se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación N°11/2018 de fecha 08-02-2019.

RESUELVO:

1. **INSCRIBASE** en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) :

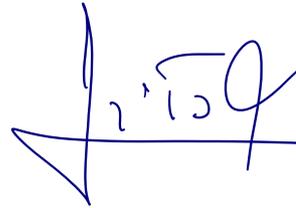
Razón Social:	NATURAL SAFE SPA
N° de registro LEEPP:	13-163
RUT:	76.522.194-3
Representante legal:	Cristian Schindler Schaub

Dirección:	Antillanca Sur 591, Pudahuel, Región Metropolitana, Chile
Resolución Sanitaria:	1613445237-1713119558

Actividad	Especie	Línea
Proceso Tecnológico para Alimentos Envasados	Bovino, Cerdo, Equino, Caprino, Ovino, Pollo, Pavo, Otros animales de producción y Caza	Presurizado

2. **DERÓGUESE**, la Resolución Exenta N° 569/2019 de fecha 13/02/2019

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



JOSE MIGUEL TORRES VALDES
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
4986/2019 Hoja de Envío	12/02/2019

VQD/POG/TDL

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Or.OC
- Fernando Aguilar Matus - Jefe (S) Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Or.OC
- Natalia Inés López Reyes - Profesional Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Or.OC
- Adina Toro Alacon - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Or.RM
- Pedro Enrique Elorza Salas - Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana - Or.RM
- Cristian Schindler Schaub - Representante Legal NATURAL SAFE SPA

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/AFA84320DBA5839F4005B960D7DDB06F9D217EDA>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/AFA84320DBA5839F4005B960D7DDB06F9D217EDA>